



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO No.

10198

(02 MAYO 2025)

"Por el cual se asignan unas funciones"

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida por el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 2.2.5.5.52 Decreto 1083 de 2015 "(...) cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular (...)".

Que, la entidad territorial a través de la Secretaría General tiene bajo sus responsabilidades las funciones de gestión y desarrollo del talento humano, que sirve bajo la nómina de la Gobernación.

Que, en virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la servidora pública EILEEN ERONIE BOWIE STEPHENS identificada con la cédula de ciudadanía No. 40985620, quien ocupa por encargo el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO/Código 222/Grado 14, las siguientes funciones:

1. Definir y divulgar los lineamientos generales y estratégicos para el desarrollo y control del Talento Humano en el departamento.
2. Formular planes y programas de perfeccionamiento laboral, para optimizar el desarrollo y promoción del talento humano.
3. Orientar el desarrollo de los programas de seguridad social con el fin de optimizar el servicio a los servidores de la entidad.
4. Analizar las necesidades de personal y las situaciones administrativas para optimizar las potencialidades del talento humano.
5. Supervisar la liquidación la nómina con sujeción a las normas vigentes con el fin de garantizar los derechos laborales en materia de remuneración.
6. Coordinar el Sistema de Carrera Administrativa garantizando la correcta aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia.
7. Mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales, que sirva de instrumento de administración de personal.
8. Las demás que surjan en relación con su competencia y le sean asignadas por su superior jerárquico.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 02 MAYO 2025

EL GOBERNADOR,

NICOLAS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE NORRIS MICHELL NELSON

Proyector GTH
Revisa Dra. Shirley C. Polo Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó. Sulma Puella